

oficiales reales y gefes en intelig^o de que se re-
pare el competente recado de atencion a
dueños manifestandole la expresada necesidad
y que el Ayuntamiento en sus leyes o perjuicio
sus fueros, privilegios y libertades: puez de a luez
se admite en esta parte qualquiera prote-
q. se haga por los d. presentes, o por qualquie-
ra de los ausentes que dando a demas el Ayun-
tamiento en representarlo a S. M. p.^o los ef-
tos convenientes y lo firmaron en uny fe =

Alcala de Henares
D. Lorenzo

C. S. Palacios
Atenas

Señor Sr. Juan Pascual Ybáñez
Castillo

Rec. de Atencion y inmediata. Lo el lunes di el recado a aten-
q. precede el acuerdo q. ancede, ad. Ciroba
Margarita: D. Juan Cayetano Ybáñez: D. Joaquin
Gentil: D. Juan Jose Serrano: y D. Juan Lorenzo, q.
nos intelig. es lo q. en aqual se prohibe y ma-
lo q. anoto en Cuba, pro ut supra =

D. Palacios

